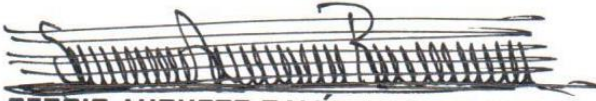


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ZAPATOCA

Zapatoca, Santander, Seis (6) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Antes de entrar a proferir la sentencia respectiva y por ser necesaria el Juzgado requiere a la parte actora para que allegue copia autentica del contrato de compraventa suscrito por OFELIA SERRANO DE LOMBANA a favor de ELIDA LOMBANA SERRANO, LUZ MARIELA LOMBANA SERRANO, URIEL JESUS LOMBANA SERRANO, ALBA LUCIA LOMBANA SERRANO y MARISEL LOMBANA SERRANO, que dio origen a la escritura pública No. 049 del 27 de febrero de 2014, documento que fue solicitado por la parte demandante por intermedio de este Juzgado ante la Notaría respectiva en el acápite de los medios de prueba, petición de la cual este Despacho se abstiene, por cuanto no están dados los presupuestos procesales establecidos en el inciso segundo del artículo 173 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANDO
Juez